



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

12

Expediente: 2015-0183

Tunja, Nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015)

REF: ACCION DE TUTELA
ACTOR: PABLO ANDRES SUAREZ ZAFRA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES -
RADICACION: 2015 - 0183

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el ciudadano PABLO ANDRES SUAREZ ZAFRA, en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición, mínimo vital, a la salud y a la seguridad social presuntamente quebrantado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor PABLO ANDRES SUAREZ ZAFRA.

2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al Representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.

3.- Oficiese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita copia de la respuesta dada al derecho de petición formulado por el señor PABLO ANDRES SUAREZ ZAFRA, identificado con C.C. No 1.049.642.628 de Tunja, el día 16 de septiembre de 2015 relacionado con la acreditación de su condición de estudiante y en caso de no haberse dado respuesta manifestar las razones por las cuales no lo ha hecho.

Informe en el que se indique si el señor PABLO ANDRES SUAREZ ZAFRA, identificado con C.C. No 1.049.642.628 de Tunja, es beneficiario de pensión de sobrevivientes en caso positivo en qué proporción y si se ha suspendido el pago de la misma indicar las razones.

Informe en el que se indique si el señor PABLO ANDRES SUAREZ ZAFRA, identificado con C.C. No 1.049.642.628 de Tunja, allegó a COLPENSIONES certificado de estudios con el fin de dar continuidad al pago de pensión de sobrevivientes en calidad de beneficiario.

Copia de la resolución No 189040 de 2005.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

13

Expediente: 2015-0183

4.- Requierase al tutelante para que allegue con destino a esta acción:

- Copia de la Resolución No 189040 de 2005.
- Copia del recibido por parte de COLPENSIONES, mediante el cual allegó el respectivo certificado de estudios.
- Copia de su registro civil de nacimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ